



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue-Centro Universitario Regional Zona Atlántica, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el taller de acompañamiento a talleristas del Centro de Educación Media N° 8, destinado a docentes responsables del desarrollo de talleres interdisciplinarios del centro de educación media N° 8, a realizarse durante el año 2016, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 50 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, instalar un espacio de acompañamiento teórico metodológico a los profesores talleristas en el rediseño, implementación y evaluación de los talleres interdisciplinarios; constituir un espacio de investigación sobre la práctica docente en el contexto de propuestas de innovación educativa; profundizar los lazos entre la universidad y la escuela secundaria;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el taller de acompañamiento a talleristas del Centro de Educación Media N° 8, destinado a docentes responsables del desarrollo de talleres interdisciplinarios del centro de educación media N° 8, a realizarse durante el año 2016, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 50 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, al Consejo Escolar Valle Inferior, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar

RESOLUCIÓN N° 2204
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia